



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

=====

AYUNTAMIENTO PLENO

=====

=====

SESIÓN EXTRAORDINARIA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.

=====

Doña ANA FRANCO MIER, Secretaria del Ayuntamiento de Rionansa con el fin de dejar constancia de la sesión celebrada, extendiendo la presenta Acta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, según el cual:

1. De cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar:
 - a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebra.
 - b) Día, mes y año.
 - c) Hora en que comienza.
 - d) Nombre y apellidos del Presidente, de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa.
 - e) Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
 - f) Asistencia del Secretario, o de quien legalmente le sustituya, y presencia del funcionario responsable de la Intervención, cuando concurra.
 - g) Asuntos que examinen, opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.
 - h) Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

i) Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.

j) Hora en que el Presidente levante la sesión.

Así pues, hago constar lo siguiente:

En la Casa Consistorial de Rionansa, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, en primera convocatoria, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Miguel Gómez Gómez y con la asistencia de los Sres Concejales: Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP), Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC) y Don José Luis Herrero González (PSOE).

Da fe del acto, DOÑA ANA FRANCO MIER, Secretaria de este Ayuntamiento.

A la hora señalada dio comienzo el acto y de orden de la Presidencia se procedió a comenzar la sesión en el modo señalado en el vigente artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de obtener la aprobación *ope legis* del Acta de la sesión anterior, sometida a aprobación por la Sra. Secretaria de la Corporación, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Para ello, por el Sr. Presidente se procedió, a continuación, a seguir los pasos marcados en dicha norma, preguntando a tal efecto si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria, haciendo esta pregunta a los Concejales con el fin de que cada uno manifestara si a su juicio existía algún error material en el acta, con objeto de que pudiera someterse a votación, para lograr la subsanación de errores materiales o de hecho, de acuerdo, con lo establecido en el artículo 91 del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

El Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Don Pedro Manuel González Olcoz toma la palabra: *“Quiero decir que hemos recibido un whatsapp de César en el que se informaba que se había enviado la convocatoria del pleno, pero no ha llegado a nuestro correo, sí me ha llegado la documentación del pleno, pero no la convocatoria a mi persona, al resto de concejales sí.*

En el tema donde se habla de la trabajadora, que parece ser que renunció al trabajo, hay un momento en el que nosotros decimos que no achacamos nada al Alcalde lo que ocurrió, pero sí pensamos que el procedimiento ha podido ser incorrecto y el Alcalde admite que puede ser incorrecto. Creemos que esto puede ser importante porque hay un recurso planteado.

A petición directamente de la familia de la afectada, quieren que figure en el acta que en una pregunta de Magdalena, el alcalde contesta que él sabe lo que pasa en esa familia”

El Sr. Alcalde interviene “creo que la familia no puede pedir que figure algo en el acta y no pueden pedir algo que no han visto, sino que se lo ha trasladado otra persona y nos oponemos a que figure en el acta. El acta la elabora la Secretaria y es la que describe los acontecimientos a su criterio y salvo que ponga algo que no es cierto o contrario a la verdad, no creo que sea oportuno modificar cada punto y cada coma. Yo también cuando leo el acta encuentro expresiones que me gustaría que estuvieran de otra forma, pero no le digo que lo cambie porque no es oportuno”

Y, sin más, se pasó acto seguido, a tratar los asuntos que figuran en el Orden del día, indicando, a continuación, por el Sr. Presidente que se pasaba a tratar el primer punto del orden del día.

1.Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Rionansa.

Se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía por la Secretaria.

Interviene, en primer lugar, el Sr. Alcalde *“el presupuesto es el mismo que el del Pleno anterior y las razones expuestas son las mismas”*

El Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, Don Pedro González Olcoz *“nosotros no vamos a explicar otra vez las razones por las que vamos a votar en contra porque el presupuesto es el mismo y las razones evidentemente son las mismas”*





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

A continuación, se procedió a la votación el detalle del sentido del voto de los votantes en el pleno, recogido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, fue el siguiente:

Votos a favor: D. José Miguel Gómez Gómez, Doña Aida Alonso Suárez (PP), Doña María del Mar Rubín Varela (PP) Don Marcos Pérez Gutiérrez (PP) y Don José Luis Herrero González (PSOE).

Votos en contra: Don Pedro Manuel González Olcoz (PRC), Doña Magdalena Alvarez Gutiérrez (PRC), Don Enrique Pérez Gutiérrez (PRC) Don Eduardo Alonso Gutiérrez (PRC)

Abstenciones: Ninguna

Por tanto, con cinco votos a favor y cuatro en contra de los nueve miembros de hecho y de derecho de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto el informe económico financiero sobre el Presupuesto General del ejercicio 2020.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto del que se desprende que la situación es de equilibrio y cumplimiento

«Primero: *Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:*





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	274.550,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	467.195,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.297,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	160.933,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.032.175,10

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	398.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	28.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	94.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	493.175,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.550,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.032.175,10

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.»

2. Información sobre la situación sanitaria del Municipio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde “ todos sabéis, porque ya se ha adelantado la situación de alarma existente, con un brote de coronavirus que esta mañana suponía 32 confirmados. Sabemos cuál es el brote que afecta fundamentalmente a los pueblos de Puentenansa y Cosío. Por parte de la Dirección General de Salud se está siguiendo el protocolo de rastreo y seguimiento de casos con normalidad. Se han hecho más de doscientas pruebas y por parte del Ayuntamiento, todos conocéis las actuaciones que se han seguido desde el primer momento (abandona el Salón de plenos, Don Eduardo Alonso) hacer las recomendaciones oportunas a la población para intentar frenar la expansión y comunicar aquellas actuaciones que afectaban directamente a los servicios municipales. Hemos estado en contacto con los responsables del centro salud desde el primer momento, con los responsables del Colegio Público “Valle del Nansa”, con los de la residencia y cómo no con los responsables de la Dirección General de Salud Pública, que como bien sabéis es quien tiene la competencia del proceso de rastreo y quien tiene la responsabilidad de informar en función de la evolución de la pandemia de aquellas medidas extraordinarias que hubieran que tomar en el sentido de confinamiento, cierres, cribados de la población... ante la situación que se estaba generando de alarma, en RR.SS básicamente, por los escritos, las opiniones vertidas en RR.SS, el Alcalde creyó conveniente emitir un vídeo que probablemente todos lo hayáis visto, en el que básicamente daba las explicaciones que estoy dando aquí y en el que fundamentalmente llamábamos a la tranquilidad, en el sentido de que se están siguiendo los protocolos correctamente, que cada responsable está cumpliendo con su cometido y, que en ese sentido, pienso que todo es ágil y correcto.

También hago un llamamiento a la responsabilidad tanto individual, en el tema del contacto, es la base fundamental para frenar el contagio. También a los responsabilidad en

sentido de no dar informaciones que no responden a la verdad y que pueden generar inquietud y alarma” El Alcalde pregunta si alguien quiere hacer algún comentario.





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puentenansa s/n

Interviene Don Pedro Manuel González Olcoz *“nosotros no vamos a hacer ninguna pregunta porque hay un pleno ordinario supongo que a finales de noviembre como estable el reglamento y ahí es donde haremos las preguntas. En la convocatoria viene información de Alcaldía y, por tanto, tampoco pensamos que se nos iba a dar opción a realizar preguntas”*

Por último, para finalizar el Sr. Alcalde insiste en un aspecto que considera fundamental *“no podemos utilizar informaciones que no son ciertas acusando de irresponsabilidad al Ayuntamiento de Rionansa, en concreto, con el tema de la gestión de los peones contratados para el servicio de limpieza que alarma a la población. Me refiero a la información dada, creo que en una página del PRC en la cual se acusaba al Ayuntamiento de irresponsabilidad, incluso que los trabajadores se habían plantado ante el Alcalde, esa información es falsa. Los obreros por las circunstancias de su trabajo y por la relación de quien dio positivo nunca han estado oficialmente en necesidad de hacer la prueba ni confinamiento. Las decisiones que se tomaron fueron por iniciativa propia del Ayuntamiento, más allá de la obligación legal y con ánimo de proteger la salud de los operarios. Tenemos una empresa de riesgos laborales que antes de empezar a trabajar les dio una información exhaustiva sobre cómo debían desarrollar su trabajo por el tema del COVID y que fue quien hizo las pruebas. No es razonable que se alarme a la población”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y veintiún minutos del día señalado en el encabezamiento, de cuyo resultado se extiende la presente acta que autorizo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Rionansa.

Puentenansa, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria

Doy fe

Fdo: ANA FRANCO MIER





AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
Correo Electrónico secretario@aytorionansa.com, Dirección: Puenteansa s/n



Cód. Validación: 7Y5GA99YEXEGH2LNR595A9YJM | Verificación: <https://aytorionansa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 8